



RIO GALLEGOS, 07 MAR 2008

VISTO:

El Expediente N° 19.212/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 91 y 92 obra el Acuerdo N° 800/07 del Consejo de Unidad, mediante el cual se autoriza la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRIGUEZ para el dictado de la asignatura Seminario de Necesidades Educativas Especiales correspondiente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo 2008;

QUE a Fs. 98 obra Nota de fecha 29 de Febrero de 2008 interpuesta por el docente citado precedentemente, mediante la cual solicita la rescisión de dicho contrato en virtud de haber sido designado como Secretario de Extensión, a partir del 21 de Diciembre de 2007;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE el Consejo de Unidad se reunirá hasta el próximo 10 de Marzo de 2008;

POR ELLO:

EL DECANO DE UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 800 del Consejo de Unidad de fecha 03 de Diciembre de 2007, por las razones invocadas en el segundo considerando por el Prof. Daniel RODRIGUEZ.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

N°

053

DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

ES FOTOCOPIADA DE LA ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 07 MAR 2008

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG